

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXL — MES XI

Caracas, lunes 26 de agosto de 2013

Número 40.236

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 352, mediante el cual se designa a la ciudadana Josenny Yeni Torres Nieto, como Directora Principal de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas, S.A., Corpoamazonas, S.A.

Decreto Nº 353, mediante el cual se nombra al ciudadano Félix Manuel Amos Rodríguez, Viceministro de Relaciones Presidenciales del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto Nº 233, de fecha 15 de julio de 2013.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto Nº 230, de fecha 15 de julio de 2013.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se señalan, de las fechas que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa del Estado Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad, S.A., (CORPOSERVICA), adscrita a este Ministerio, integrada por los ciudadanos y la ciudadana que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Alis Raquel Boscán de Baptista, en su carácter de Directora General Ad Honorem de Prevención del Delito de este Ministerio, la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Gobernaciones y Alcaldías, así como con otras instituciones, en materia de prevención integral.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pastor Antonio Guerra López, como Director de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Saúl Roberto Flores Pérez, como Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Organización y Sistemas del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfonso Antonio Arambulet Castro, como Director Encargado del Centro de Seguridad y Atención de Emergencias 171, ubicado en Sabana Grande, Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Oswaldo Escobar Hernández, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Jesús Oswaldo Escobar Hernández, en su carácter de Director General del Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana (OVS), las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Boutto Arria, como Gerente de la Aduana Subalterna Aérea de Maturín de la Aduana Principal Guanta-Puerto La Cruz, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se delega en el Intendente Nacional de Aduanas, la firma de los Actos Administrativos que en ella se señalan.

Oficina Nacional del Tesoro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Santiago Servigna, como Director General de Recursos Humanos, en calidad de Encargado, adscrito a esta Oficina.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, como Directoras y Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución mediante la cual se deroga en todas y cada una de sus partes la Resolución Nº 080, de fecha 09 de septiembre de 2011.

Resolución mediante la cual se reforma parcialmente la Resolución Nº 76, de fecha 10 de junio de 2011.

Resolución mediante la cual se establece que las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Abogado José Luis Verhelst Russo, como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Rodolfo Schonemann Serrano, Encargado de la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrito a este Despacho.

Consejo Nacional Electoral

Resolución Nº 130820-0256, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana María Alessandra Aragort Mengoni, Directora (E) de la Oficina Regional Electoral del Estado Amazonas, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa en Comisión de Servicios a la ciudadana María Eugenia Parodi Morandy, como Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada «Sin delegación de firma» que en ella se indica.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000098 Caracas, 23 AGO 2013


203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JESUS ALEXANDER CEGARRA RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.324.982, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000099 Caracas, 23 AGO 2013

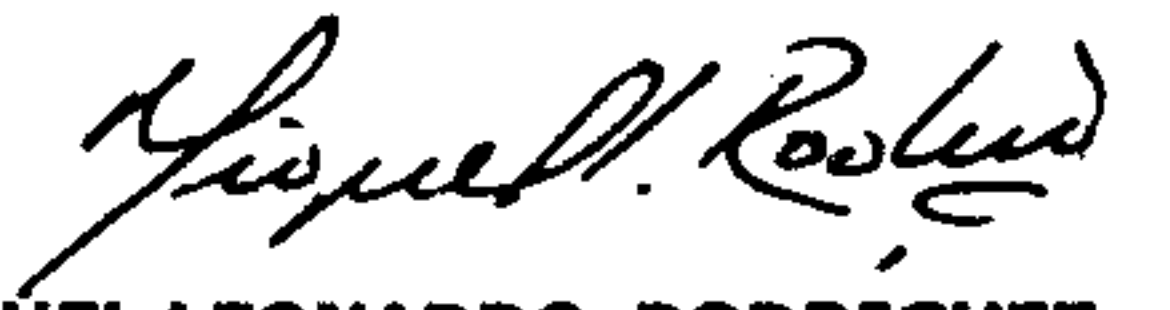
203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **PABLO ARTURO BAUTISTA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.512.136, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE (SAMAR)**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 0000100 Caracas, 23 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **PABLO ARTURO BAUTISTA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.512.136, como **DIRECTOR**

GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL LEONARDO RODRIGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15-08-2013
Gaceta Oficial N° 40.231 de fecha 19-08-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2013 N° 033 203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 8.528 de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 62 y 77 numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y Artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; este Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO


Que las medidas extraordinarias adoptadas en el año 2011 para mitigar el acelerado crecimiento del Consumo Energético Nacional, deben ser actualizadas para incentivar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en los usuarios residenciales.

RESUELVE

Artículo 1. Se deroga en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 080 de fecha 09 de septiembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.759 de fecha 16 de septiembre de 2011.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2013 N° 034 203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la

misma fecha, en concordancia con lo previsto en el Decreto N° 8.528 de fecha 18 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.780 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 1, 7, 13 del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico y, Artículo 55 ejusdem; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

dictar la siguiente,

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 76 DE FECHA 10 DE JUNIO 2011, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 39.674 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011

Artículo 1: Se modifica el texto del artículo 1, quedando redactado de la siguiente forma:


"Artículo 1: Las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

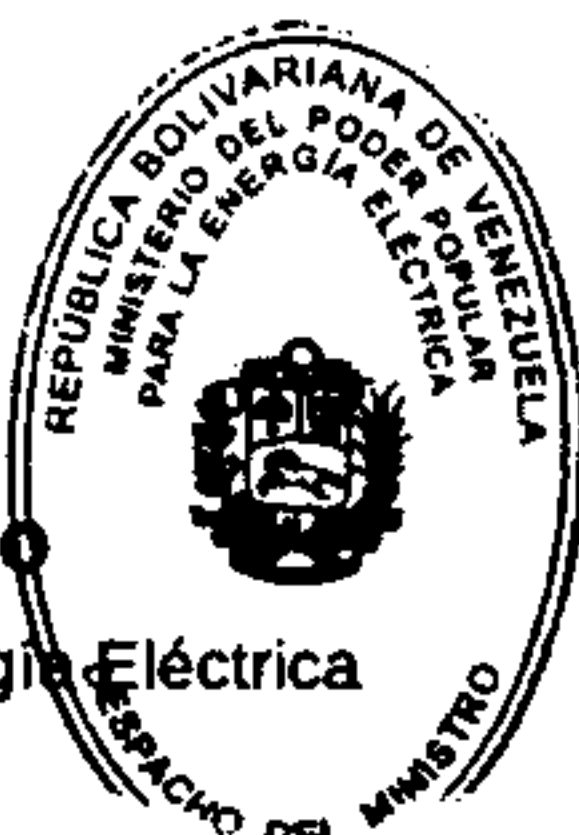
El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas."

Artículo 2: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución con las reformas aquí acordadas, sustituyase el número, fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional


JESSE CHACÓN ESCAMILLO
 Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 AGO 2013 N° 035 203°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 77 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 numerales 1 y 5 del Decreto N° 7.377, de fecha 13 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.414, de fecha 30 de abril de 2010. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 5 numeral 5, 16 numerales 34 y 35, 27 numeral 4, y 63 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, en concordancia con el Decreto N° 6.992, de fecha 21 de octubre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.298, de fecha 03 de noviembre de 2009 y con el Artículo 28 de la Resolución Conjunta del Ministerio de la Producción y el Comercio N° 089 y Ministerio de Energía y Minas N° 055, de fecha 1 de abril de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.415, de fecha 3 de abril de 2002.

CONSIDERANDO

Que, en relación con el Producto Interno Bruto, el consumo de energía eléctrica de la población en nuestro país, es más alto que el promedio de América Latina, lo que indica un patrón de consumo ineficiente, que Pueblo y Gobierno deben revertir.

CONSIDERANDO

Que la demanda de energía eléctrica nacional ha experimentado en los últimos años un crecimiento excesivo muy superior a los requerimientos reales de energía eléctrica, acentuándose aún más en el presente año, con un incremento superior al siete por ciento.

CONSIDERANDO

Que pese a las importantes inversiones realizadas para satisfacer el crecimiento de la demanda, desde el momento en que cesaron las medidas para el ahorro de energía aplicadas en 2010, se ha registrado un repunte excesivo en el consumo de electricidad, lo cual exige al Ejecutivo Nacional el establecimiento de estrategias y lineamientos que promuevan el uso eficiente de la Energía Eléctrica en las Áreas y Zonas Servidas por la Corporación Eléctrica Nacional S.A. (CORPOELEC).

CONSIDERANDO

Que en el territorio nacional existen diferentes patrones de consumo producto de las condiciones climáticas y culturales, propias de cada región, encontrándose entre los valores más altos de toda Latinoamérica.

RESUELVE

Artículo 1. Las Personas Jurídicas del Sector Privado, que superen una Demanda Asignada Contratada de un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán realizar acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas.

Artículo 2. Las Personas Jurídicas del Sector Privado, con cargas entre doscientos kilovoltioamperio (200 kVA) y un Megavoltioamperio (1 MVA), deberán acometer acciones para mantener una reducción de al menos un diez por ciento (10%) de su consumo mensual con respecto al mayor valor entre el consumo facturado en el mismo mes o el consumo promedio mensual facturado, ambos referidos al año 2009.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica colocará mensualmente una etiqueta, en un sitio visible, señalando el cumplimiento de las medidas establecidas.

Artículo 3. Quedan exceptuados del cumplimiento de las metas establecidas en el Artículo 1 de esta Resolución, los siguientes sectores:

- Servicios de Atención Médica, Sanidad e Higiene.
- Producción y Distribución de Agua Potable.
- Producción y Distribución de Hidrocarburos y sus derivados, gas y otros combustibles.
- Seguridad Ciudadana, Cuerpos Policiales y de Protección Civil.
- Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos.
- Transporte Público Terrestre, Aéreo, y Marítimo, así como el control del tráfico aéreo.
- Servicios de Telecomunicaciones.
- Servicios informativos, de prensa, radio y la televisión.
- Educación: Colegios y Universidades.
- Sistemas de control del tránsito terrestre: Semáforos.
- Seguridad alimentaria.
- Embajadas y sedes diplomáticas
- Todos aquellos casos adicionales que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica considere necesario incluir.

Los usuarios correspondientes a estos sectores deberán entregar un Plan de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en el que establezcan claramente sus metas de reducción de consumo, debidamente consensuado con el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Dirección General de Gestión del Uso de la Energía.

Artículo 4. Los usuarios del sector industrial, podrán solicitar previa entrega de sus Planes de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica al Ministerio del Poder Popular para la Energía

Eléctrica, el establecimiento de sus metas en función de los índices de eficiencia energética en sus instalaciones, que reflejen el consumo en relación a sus niveles de producción; el cual deberán presentar en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, dichos valores serán calculados y revisados por este Ministerio, en un lapso de treinta (30) días.

Artículo 5. Los consumos de electricidad a los que se refiere esta Resolución corresponden a un período de facturación de treinta (30) días calendario. En los casos en que los períodos reales de facturación sean distintos de éste, debe calcularse linealmente el consumo equivalente para treinta (30) días, con el objeto de establecer una misma base de comparación.

Artículo 6. Las instalaciones de autogeneración de las instituciones del Sector Privado deberán ponerse en funcionamiento en los horarios de mayor demanda del Sistema Eléctrico Nacional, que se comprende entre 11:00 y 16:00 y entre 18:00 y 22:00 horas.

Artículo 7. Las instalaciones de cargas concentradas superiores a 100 kVA deberán instalar capacidad de autogeneración antes del 31 de diciembre de 2011, y colocarla en funcionamiento en los horarios Establecidos en el Artículo 6.

Artículo 8. El incumplimiento consecutivo y reiterado de las obligaciones impuestas por la presente Resolución acarreará suspensión del suministro de energía eléctrica, hasta tanto el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica dictamine las medidas y acciones que deberá ejecutar el usuario para orientar su conducta en cuanto a patrones de uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

Artículo 9. El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional, podrán realizar inspecciones periódicas para verificar la adecuada aplicación de las medidas de eficiencia energética, el cálculo de los índices de ahorro energético, así como la aplicación de los planes propuestos.

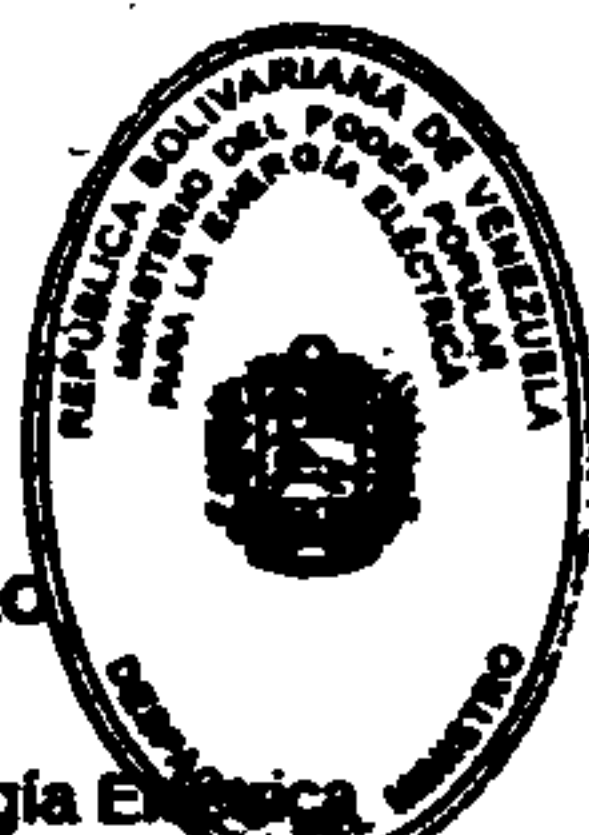
El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional proporcionarán a los usuarios material informativo, manuales técnicos sobre el uso eficiente de la energía, cursos de capacitación y la asesoría técnica necesaria a objeto de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las medidas adoptadas a través de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

JESSE CHACÓN ESCAMILLO

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1278

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ LUIS VERHELST RUSSO**, titular de la cédula de identidad N° 9.658.204, Fiscal Auxiliar Superior de Investigación del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Matanzas,

cargo vacante, a partir del 22-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1285

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **RODOLFO SCHONEMANN SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° 6.925.041, **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTORIA JURÍDICA**, adscrita a este Despacho, a partir del 26-08-2013 y hasta la reincorporación del ciudadano Abogado Rafael González Arta, quien hace uso de sus vacaciones. El ciudadano Rodolfo Schonemann Serrano, se desempeña como Sub-Director (Encargado) en la referida Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la mencionada Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 130820-0256
Caracas, 20 de agosto de 2013
203° y 154°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, y singularmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N°. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto No.3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de abril de 2012, mediante resolución No.120425-0231, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.926 de fecha 21 de mayo de 2012, se aprobó la Estructura Financiera para la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consejo Nacional Electoral para el ejercicio económico financiero 2012, como se indica en la misma.

CONSIDERANDO

Que según punto de cuenta, presentado por la Dirección General de Talento Humano, se